



ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-679/12-2/1 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO NUÑEZ NARVAEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 14 de septiembre del 2012 celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-679/12-2/1 para la adquisición por parte de "DIF JALISCO" del producto soya saborizada, con las características que se especifican y detallan en la cláusula SEGUNDA de dicho contrato, así como en el ANEXO 1A, correspondiente a la partida 1; que forma parte integral de dicho contrato, y de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso C11/2012 denominado "SOYA SABORIZADA".

2.- Que a través del memorando número DIDECO/415/2012 de fecha 01 de octubre del 2012, el Lic. Luis Alberto Ramírez de la Torre, Director de Desarrollo Comunitario de este Organismo, solicitó autorización para celebrar Adendum al contrato de compraventa número DJ-CTO-679/12-2/1 con "EL VENDEDOR" respecto de la partida 1, relativa al producto soya saborizada, el cual le fue adjudicado en el concurso C11/2012 denominado "SOYA SABORIZADA", por la cantidad de 4,500 paquetes de soya saborizada.

Dicho producto formará parte de las despensas que serán distribuidas para el programa de apoyo a las escuelas de la colonia Miravalle de la zona metropolitana de Guadalajara.

3.- En virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones del "DIF JALISCO", el día 09 de octubre del 2012, en su Décima Sesión Extraordinaria, autorizó el Adendum solicitado, por lo que de acuerdo con el pedido número 120725, expedido por el Departamento de Compras, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de adquirir el producto que a continuación se describe, con las especificaciones y características establecidas en las



bases del concurso C11/2012 denominado "SOYA SABORIZADA", de conformidad con la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4,500 PAQUETES	<p>SOYA SABORIZADA</p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO SOYA SABORIZADA</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Proteína de soya texturizada saborizada, elaborado a partir de la proteína de soya, deshidratado, adicionando saborizantes naturales y/o artificiales, grasa vegetal, bajo en sodio. El cual deberá prepararse adicionando solo agua caliente y cocinarse en un tiempo no mayor a 10 minutos.</p> <p>En envase de polipropileno en presentación de 200 g. Empaque colectivo en bolsa transparente de polietileno con 80 piezas.</p> <p>Deberá declarar fecha de caducidad, número de lote, información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. La tinta no debe contener plomo, en el envase deberá identificar el modo de preparación y conservación del alimento.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Aspecto: Granular, típico del texturizado de soya. Color: café chocolate para el mole poblano. Olor: Característico del olor que corresponde. Sabor: Característico del sabor que corresponde.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Grasa: 5% Máximo. Humedad: 10% Máximo. Proteína: 30% Mínimo. Tiempo de hidratación: 10 minutos máximo.</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesofílicos Aerobios: 10,000 UFC/g Máximo. Coliformes Totales: <10 UFC/g. S. Aureus: Negativo. Salmonella (en 25 g): Negativo. Hongos o Mohos: <100 UFC/g Máximo. Levaduras: <100 UFC/g Máximo. E. Coli: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Plomo: 0.2 mg/Kg Máximo. Cadmio: 0.1 mg/Kg Máximo.</p> <p>5.- MATERIA EXTRAÑA No debe contener fragmentos de insecto, pelos, excretas de roedor, así como de cualquier otra materia extraña de origen animal o vegetal ajeno al producto.</p> <p>6.- ADITIVOS Reguladores de acidez, agentes espumantes, preparación de enzimas, agentes solidificantes, disolventes para extracción, agentes antiestáticos, agentes para el tratamiento de harinas, agentes para el control de viscosidad.</p>	\$7.14	\$32,130.00





	<p>7.- VIDA DE ANAQUEL El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por espacio de seis meses a partir de la fecha de envasado y procesado.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-251-SSA1-2009. CODEX STAN 175-1989 Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF NACIONAL. (punto 2.47 soya texturizada).</p>		
			<p>TOTAL \$32,130.00</p>

SEGUNDA.- “DIF JALISCO” indica que es su deseo adquirir las cantidades del producto señalado, con las características y especificaciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente adendum y en el anexo 1A, correspondiente a la partida 1, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-679/12-2/1.

TERCERA.- “EL VENDEDOR”, por su parte, manifiesta que su producto reúne las características y especificaciones detalladas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y en el Anexo 1A, correspondiente a la partida 1, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-679/12-2/1; comprometiéndose a vender a **“DIF JALISCO”** dicho producto, por las cantidades establecidas y a cumplir con las características y especificaciones estipuladas respecto del mismo.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **“EL VENDEDOR”** que el costo unitario del producto, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA y que el total de la presente operación es por la cantidad de **\$32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que **“EL VENDEDOR”** ofrece, y ambas partes establecen que la entrega del producto, materia de este instrumento, por parte de **“EL VENDEDOR”**, deberá realizarse de conformidad a las cantidades y fechas señaladas en el Anexo 1 “Calendario de Reentrega-Recepción”, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico, formando parte integral del mismo. Las entregas deberán realizarse por **“EL VENDEDOR”** en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 280 de la calle Callejón de las Rosas, en la colonia La Ermita, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco en los horarios proporcionados por el **“DIF JALISCO”**.

Ambas partes establecen que **“EL VENDEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de las productos, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **“DIF JALISCO”** sin perjuicio de

DJ-ADN-1173/12-2/1



las sanciones correspondientes en tal caso. De igual forma, bajo la responsabilidad de **"EL VENDEDOR"**, el equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en el punto 5.13 "Transporte", de la NOM-251-SSA1-2009, debiendo cumplir con las características del tipo de empaque e información estipuladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico y en el Anexo 1A del contrato de compraventa número DJ-CTO-679/12-2/1.

SEXTA.- "EL VENDEDOR" se compromete a entregar la garantía a la que se hace referencia en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato DJ-CTO-679/12-2/1, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, la cual deberá exhibir de forma conjunta, solidaria e inseparable, en los términos establecidos en dicha cláusula en comento, para responder por el cumplimiento del presente que está vinculado a dicho contrato. Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo o, a más tardar, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a su firma.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO-679/12-2/1, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 nueve del mes de noviembre de 2012 dos mil doce.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"

C. CARLOS ALBERTO NUÑEZ
NARVAEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
"DIF JALISCO"



CALENDARIO DE REENTREGA-RECEPCIÓN
ENTREGA (Noviembre)

ANEXO 1

FECHAS DE ENTREGA										
06 AL 15 DE NOVIEMBRE 2012	4,500	4,500	4,500	13,500	4,500	4,500	4,500	9,000	13,500	4,500
TOTAL	4,500	4,500	4,500	13,500	4,500	4,500	4,500	9,000	13,500	4,500

NOTA: EL ACEITE Y LA HARINA DE MAIZ SE ENTREGARA POR SEPARADO, LAS FECHAS DE ENTREGA MARCADAS SON CONSIDERANDO DIAS HABILES, EXCENTAN SABADOS Y DOMINGOS